

H. AYUNTAMIENTO.-

J. H. Packard, representante de la Compañía Peninsular de Ferrocarriles y Telégrafos, ante V. respetuosamente expongo: que el Señor Tesorero Municipal me ha dirigido la comunicación y liquidación que en copia acompaño: que no creyendo justo el cobro que se me hace porque si bien es cierto que existen los postes de los telégrafos en algunas calles de esta población, tambien lo es, que esto ha sido con consentimiento y voluntad de The Mexican Land & Colonization Company, Limited, legítima dueña y poseedora de los terrenos de la Ensenada de Todos Santos, los que jamás ha cedido, vendido ó traspasado en manera alguna al H. Ayuntamiento, por lo tanto, no son de la propiedad de este legal-



Ensenada de Todos Santos
17 de Noviembre 1898
Dijese al interesado que esta Compañía tambien ha adquirido la servidumbre legal de las calles para ocuparlas con sus postes en virtud del mismo lapso de la prescripción legal, puesto que tales postes fueron colocados hace ya mas de doce años, como probarlo podria si necesario fuere.
Ademas, con tanta exageración se me exige ese pago de impuestos municipales que se ha llegado hasta á recargarme el cobro con 18 3/4% por no haberlo verificado antes, hecho no solo contrario á la ley, sino hasta la equidad, puesto que jamás se me hizo saber que era yo causante de tal contribución, de la que no me preocupé en virtud de los hechos ya mencionados. Para evitar cuestiones enojosas y en virtud de la representación que tambien tengo de la Mexican Land & Colonization Company, Limited, propongo á esa I. Corporación, que se detenga el curso del cobro que se me hace, abriendo pláticas conmigo en las que manifestaré ciertas proposiciones convenientes para ambas partes y así terminar por medio de un arreglo satisfactorio este asunto de contribuciones.
Protesto lo necesario y señalo mi oficina situada en la Avenida
27 de Octubre
J. H. Packard

mente. Pudiera decirse que el H. Ayuntamiento los ha adquirido por el lapso de la prescripción, y sin oponerme ni discutir el punto, acojiendome al mismo raciocinio, podria yo asegurar, que esta Compañía tambien ha adquirido la servidumbre legal de las calles para ocuparlas con sus postes en virtud del mismo lapso de la prescripción legal, puesto que tales postes fueron colocados hace ya mas de doce años, como probarlo podria si necesario fuere. Ademas, con tanta exageración se me exige ese pago de impuestos municipales que se ha llegado hasta á recargarme el cobro con 18 3/4% por no haberlo verificado antes, hecho no solo contrario á la ley, sino hasta la equidad, puesto que jamás se me hizo saber que era yo causante de tal contribución, de la que no me preocupé en virtud de los hechos ya mencionados. Para evitar cuestiones enojosas y en virtud de la representación que tambien tengo de la Mexican Land & Colonization Company, Limited, propongo á esa I. Corporación, que se detenga el curso del cobro que se me hace, abriendo pláticas conmigo en las que manifestaré ciertas proposiciones convenientes para ambas partes y así terminar por medio de un arreglo satisfactorio este asunto de contribuciones.

Protesto lo necesario y señalo mi oficina situada en la Avenida

27 de Octubre
J. H. Packard

2.

Ryerson en este puerto para oír la resolución de esta solicitud.
Ensenada, Baja California, Noviembre siete de mil ochocientos no-
venta y ocho.

J. H. Pacheco

